

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2022-00331-00

Atendiendo las misivas allegadas por la representante judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. TENER como nueva dirección de notificación personal del demandado ALEX ALBERTO MINA ARCHIBOL, la Carrera 7s #77-108 Barrio Alfonso López etapa 3, misma en la cual habrá de adelantar la parte demandante, la notificación de dicho extremo procesal.

SEGUNDO. DENEGAR por improcedente la solicitud de la representante judicial, en relación con tener notificado al demandado. Lo anterior, en tanto se ha ido cambiando la dirección del domicilio del convocado, sin que se cumpla a cabalidad lo preceptuado en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, esto es, en la misma dirección debe surtirse la remisión de las comunicaciones en su orden (primero citación, luego aviso) y con los anexos respectivos.

TERCERO. REQUERIR nuevamente a la representante judicial, a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla en debida forma la carga procesal que le compete frente a la notificación del ejecutado como se ha venido solicitando. Esto es, al reportar nueva dirección, deberá gestionar nuevamente la remisión de las comunicaciones como se advirtió en líneas precedentes (artículos 291 y 292 CGP), así también, deberá acreditar a este Despacho, la remisión de los anexos cotejados y sellados junto con la certificación proveniente de la empresa Postal autorizada donde aparezca efectivamente recibida la diligencia endilgada.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 150 Hoy 20 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria